

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0171-2020/UCV

Trujillo, 15 de julio de 2020

**VISTA:** el acta del Consejo Universitario Extraordinario, de fecha 15 de julio del presente año, en la cual se aprueba la modificación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**; y

### CONSIDERANDO:

Que en el ámbito universitario se define el régimen de estudios como el documento de carácter académico aprobado por la autoridad competente, que establece las disposiciones generales referidas a la administración curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado, en sus diferentes modalidades;

Que la Ley Universitaria n° 30220, en su artículo 39° Régimen de estudios, asevera que: “El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.” Asimismo, define el crédito académico y su equivalencia en horas lectivas de teoría y práctica para los estudios presenciales; y afirma que “los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales”.

Que el Estatuto, el Reglamento General y los demás reglamentos universitarios son normas institucionales que regulan las relaciones que se establecen entre las unidades académicas y administrativas de la universidad, con la finalidad de encauzar los esfuerzos individuales para alcanzar la visión, misión y objetivos institucionales; por lo que están sujetos a permanente evaluación para mejorarlos y adecuarlos a las exigencias del entorno y los propósitos institucionales;

Que la Universidad César Vallejo ha reformado el Estatuto de la Universidad, disponiendo que complementariamente se realicen las modificaciones de las diferentes normas institucionales que sean necesarias, por lo que corresponde modificar el Reglamento del Régimen de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.° 0015-2018/UCV, del 31 de enero de 2018 y modificado por Resolución de Consejo Universitario n.° 0055-2018/UCV, del 31 de enero de 2018;

Que con el visto bueno del Dr. Humberto Llampén Coronel, el expediente ha sido elevado al Consejo Universitario, órgano de gobierno, que en su sesión extraordinaria del 15 de julio del año en curso ha aprobado la modificación del Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad César Vallejo por lo que debe emitirse la resolución de Consejo Universitario aprobándolo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes;

### SE RESUELVE:

**Somos la universidad de los  
que quieren salir adelante.**





**Art. 1:** **APROBAR** el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., versión 01**, norma legal institucional que consta de 7 títulos, 100 artículos, 5 disposiciones finales y 4 disposiciones transitorias; y disponer su entrada en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, norma institucional cuyo texto aparece como anexo de la presente resolución.

**Art. 2:** **DEJAR SIN EFECTO** todas las normas institucionales que se opongan a las modificaciones aprobadas mediante la presente resolución.

**Art. 3:** **ENCARGAR** al profesional responsable del sistema de gestión de la calidad la difusión del Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad César Vallejo S. A. C. aprobado por la presente norma y coordinar la actualización de los procedimientos de gestión de la calidad correspondientes.

**Art. 4:** **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos de la Universidad, brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**D. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL**  
Rector



**Mgtr. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ**  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:** Rector, Pres. Ejecutiva, VA, VBU, VI, Gerente Gral., Decanos, Directores de Escuela, Dir. De áreas administrativas, DGC, Dir. EPG, Dir. FH, Dir. Planificación y Desarrollo Institucional, GTH, Asesor legal, DSGC, Directores Generales de sede y filiales, D. de Comunicaciones, Responsable de Transparencia - Archivo.

HLLC/rpach: asg